



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001319-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2631817

San Marcos, 14 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°03-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/RC, de fecha 17 de marzo del 2026; INFORME N°1599-2026- MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de abril del 2026; INFORME N°13547-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de abril del 2026; CARTA N°1206-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de abril del 2026; INFORME N°693-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de mayo del 2026; CARTA N° 02-2026-CONSORCIO ALBA/JRAC-RC, de fecha 11 de mayo del 2026; INFORME N°2506-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de mayo del 2026; INFORME N°17425-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 08 de junio del 2026; INFORME LEGAL N°878-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 09 de julio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2626971, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 24 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1017-2024-MDSM/GDUR, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2626971; por un monto total de S/ 4,181,584.57 (Cuatro millones Ciento ochenta y un mil Quinientos ochenta y cuatro con 57/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001319-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 26 de febrero del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°63-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO OCOPAMPA**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971, por el monto de **S/ 3,602,881.75 (Tres millones Seiscientos dos mil Ochocientos ochenta y uno con 75/100 soles)** inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA**;

Que, con fecha 24 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0400-2024-MDSM/GDUR/G**, se designó al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz como Inspector de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;

Que, con fecha 05 de junio del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°248-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ALBA**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971, por la suma de **S/ 213,683.07 (Doscientos trece mil seiscientos ochenta y tres con 07/100 soles)** inc. IGV., con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de contratación **MIXTA**;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, se suscribió la **ADENDA N° 01** al **CONTRATO N°63-2025-MDSM/GM** para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971, mediante la cual se modificó el **Monto de Garantía de Fiel Cumplimiento** establecido en la **CLAUSULA SETIMA** del contrato primigenio, fijándose el nuevo monto en la suma de **S/ 360,288.18 (Trecientos sesenta mil doscientos ochenta y ocho con 18/100 soles)**, inc. IGV;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2025 se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;

Que, con fecha 06 de octubre del 2025, se suscribió el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 Y REINICIO DE OBRA N°01**, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;

Que, con fecha 16 de octubre del 2025, se suscribió la **ADENDA N° 02** al **CONTRATO N°63-2025-MDSM/GM** para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971, mediante la cual se modificó el **Plantel Profesional Clave** respecto al cargo de **Ingeniero Especialista en Estructuras e Ingeniero**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001319-2026-MDSM/GDUR/G

Especialista en Instalaciones Sanitarias, establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato primigenio, designándose a los Ingenieros: Mirtha Ruth Quiquia Huaman y Geronimo Víctor Romero Norabuena en dicha función;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971, en presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01781-2025-MDSM/GDUR/G**, se designó el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA RECEPCION DE LA OBRA**, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971, por causal de impedimento de autoridades locales y pobladores del caserío.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA RECEPCION DE LA OBRA**, de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971, por reiteración y persistencia de las referidas acciones de impedimento por parte de las autoridades locales y pobladores del caserío;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;

Que, con fecha 16 de enero del 2026, se suscribió el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;

Que, con fecha de recepción 17 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°03-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/RC**, la Sra. Tatiana Maribel Mendoza Vacas, representante Común del **CONSORCIO OCOPAMPA**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2026, mediante **INFORME N°1599-2026- MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;

Que, con fecha de recepción 23 de abril del 2026, mediante **INFORME N°13547-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2626971;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001319-2026-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2626971;

Que, con fecha 30 de abril del 2026, mediante CARTA N°1206-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, trasladó al Sr. Juan Rogers Alba Carretero, Representante común del **CONSORCIO ALBA**, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N°2626971, a efectos de que proceda con la formulación de sus propios cálculos, revisión final, evaluación y emisión del pronunciamiento técnico de conformidad correspondiente;

Que, con fecha 05 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°693-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguiña remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N°2626971; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 3,602,881.75 (Tres millones Seiscientos dos mil Ochocientos ochenta y uno con 75/100 soles)** a favor del **CONSORCIO OCOPAMPA**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de la obra;

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2025-257	S/3'602,881.75	S/3'602,881.75	S/0.00

Que, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, mediante **CARTA N° 02-2026-CONSORCIO ALBA/JRAC-RC**, el Sr. Juan Rogers Alba Carretero, Representante común del **CONSORCIO ALBA**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N°2626971; adjuntando para tal efecto la memoria de sus propios cálculos, tras haber verificado el correcto levantamiento de observaciones y la complementación documental por parte del contratista;

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°2506-2026-MDSM-GDUR// SGLO - NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N°2626971, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutorio correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite X. de su informe:

(...)

X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCION DE CONTRATO

(...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 63-2025-MDSM/GM L.P. - SM- 63 -2024-MDSM/CS-1	S/ 3,053,289.62	S/ 3,602,881.75
REDUCCION DE PRESTACIONES	S/ -	S/ -



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001319-2026-MDSM/GDUR/G

DEDUCTIVO DE OBRA	S/	-	S/	-
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	-	S/	-
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/	3,053,289.62	S/	3,602,881.75
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/	305,328.97	S/	360,288.18
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	-	S/	-
MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/	305,328.97	S/	360,288.18

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,053,289.62	S/ 3,602,881.75	S/ 33,617.76	S/ 39,668.96
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 3,053,289.62	S/ 3,602,881.75	S/ 33,617.76	S/ 39,668.96
1	VALORIZACION N° 01 Jun-25	S/ 470,204.59	S/ 554,841.42	S/ 3,463.40	S/ 4,086.81
2	VALORIZACION N° 02 Jul-25	S/ 550,419.85	S/ 649,495.42	S/ 4,956.65	S/ 5,848.85
3	VALORIZACION N° 03 Ago-25	S/ 336,084.34	S/ 396,579.52	S/ 2,830.55	S/ 3,340.05
4	VALORIZACION N° 04 Set-25	S/ 160,039.81	S/ 188,846.98	S/ 1,412.68	S/ 1,666.96
5	VALORIZACION N° 05 Oct-25	S/ 584,390.95	S/ 689,581.32	S/ 5,682.95	S/ 6,705.88
6	VALORIZACION N° 06 Nov-25	S/ 952,150.08	S/ 1,123,537.09	S/ 15,271.53	S/ 18,020.41

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/	549,592.13		S/	6,051.20
-------------------------------------	----	------------	--	----	----------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/	3,602,881.75	S/ 3,602,881.75	S/	39,668.96
---------------------------------	-----------	---------------------	------------------------	-----------	------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV		INC IGV	
	S/	33,617.76	S/	39,668.96
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/	33,617.76	S/	39,668.96
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA	S/	-	S/	-

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/	3,086,907.38	S/	3,642,550.71
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/	555,643.33		
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/	3,642,550.71	S/	3,642,550.71

VERIFICAMOS	VERDADERO
--------------------	------------------

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV		INC IGV	
	S/	305,328.97	S/	360,288.18
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/	305,328.97	S/	360,288.18

(...)

XII. ANÁLISIS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001319-2026-MDSM/GDUR/G

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2626971, se suscribió el 16 de enero del 2026.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2626971, comienza el 17 de enero del 2026 y Culmina el 17 de marzo del 2026.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2626971, a la Entidad el 17 de marzo del 2026, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 18 de marzo del 2026 y culmina el 16 de mayo del 2026, por ser un día no laborable se considera hasta el 18 de mayo del 2026.
5. Se precisa el Supervisor de Obra, **Consortio Alba** no cumplió con lo establecido numeral 209.1 del Art. 209 del R.L.C.E. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, por lo que será evaluado en la liquidación de supervisión.
6. La Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, notifico mediante **CARTA N°1206-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, con fecha de notificación 30 de abril del 2026, para su emisión de propios cálculos, revisión y conformidad y recibida con fecha 30 de abril del 2026.
7. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha de ingreso 11 de mayo del 2026, estando dentro del plazo indicado por la entidad.
8. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2626971., la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 13 de enero del 2026, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico hasta la culminación de la obra, y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2626971.
2. Esta Sub Gerencia, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 001319-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2626971., con un costo de ejecución final de **S/ 3'642,550.71 (Tres millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 71/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 3'602,881.75 (Tres millones seiscientos dos mil ochocientos ochenta y uno con 75/100)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 39,668.96 (Treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con 96/100 soles)** Inc. IGV.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto total de **S/ 360,288.18 (Trecientos sesenta mil doscientos ochenta y ocho con 18/100 soles)**, por el compromiso contractual que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

VII. RECOMENDACION

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem **8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.

Que, con fecha de recepción 08 de junio del 2026, mediante **INFORME N°17425-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2626971;**

Que, con fecha de recepción 09 de julio del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°878-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2626971**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2626971**, conforme a los fundamentos expuestos en la **CARTA N°03-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/RC; INFORME N°1599-2026- MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°693-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N° 02-2026-CONSORCIO ALBA/JRAC-RC; INFORME N°2506-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°878-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001319-2026-MDSM/GDUR/G

tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2626971, siendo su costo de ejecución final S/ 3,642,550.71 (Tres millones Seiscientos cuarenta y dos mil Quinientos cincuenta con 71/100 soles) inc. IGV.;

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 3,602,881.75
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL (POR CANCELAR)	S/ 39,668.96
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 3,642,550.71

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, a favor del CONSORCIO OCOPAMPA, por el monto de S/ 39,668.96 (Treinta y nueve mil Seiscientos sesenta y ocho con 96/100 soles) inc. IGV.;

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, a favor del CONSORCIO OCOPAMPA, por la suma de S/ 360,288.18 (Trecientos sesenta mil Doscientos ochenta y ocho con 18/100 soles) inc. IGV.;

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.R. N° 188286

Archivo
GDUR
Exp:2631817